

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

3084

Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la que se amplía el crédito y se modifica la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III 2025)

En el BOE n.º 79 de 1 de abril de 2025 se publicó el Real Decreto Ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto Ley 3/2025, el programa se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en los términos previstos en el artículo 5 del Real Decreto Ley mencionado.

El 14 de abril de 2021, se publicó en el BOE n.º 89 el Real Decreto 266/2021.

Este Real Decreto establece un modelo para la concesión de ayudas basado en los mecanismos de cooperación y colaboración, de conformidad con la estructura del Estado de las autonomías y su ámbito competencial. En este sentido, partiendo de la competencia del Estado sobre las bases y la coordinación de la planificación general de la actividad económica, en materia de legislación básica sobre protección del medio ambiente y bases del régimen energético y minero, se ha diseñado un modelo para la concesión de las ayudas basado en la colaboración con las comunidades autónomas, que pueden desarrollar la tramitación de los fondos y gestionarlos, de acuerdo con criterios ajustados a los principios constitucionales y al orden de distribución de competencias.

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) llevará a cabo la coordinación y el seguimiento de este programa.

Según este modelo de concesión, el órgano competente para instruir y resolver el procedimiento de concesión en esta convocatoria de ayudas estatales es la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático. El procedimiento de concesión tiene que realizarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 266/2021.

El programa MOVES III para 2025 está dotado, para la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con un presupuesto de 9.875.856 euros que se financiará con los fondos integrados en el patrimonio del EPE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, MP (IDAE), procedentes de las transferencias que se reciban para esta finalidad del servicio 03 de la sección 23 de los presupuestos generales del Estado.

En el Boletín Oficial de las Illes Balears n.º 85, de 3 de julio de 2025, se publicó la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III 2025). Esta convocatoria se aprobó con un importe de 9.382.064 euros con cargo a las anualidades 2025, 2026 y 2027, centro de coste 19701, subprograma 731A01, capítulo 7* FF25183, con la siguiente distribución de anualidades:

- año 2025: 3.970.000 €
- año 2026: 5.402.064 €
- año 2027: 10.000 €

En fecha 16 de diciembre de 2025 se notificó la Resolución de 15 de diciembre de 2025 del presidente del EPE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, MP (IDAE), por la que se amplía el presupuesto para la ejecución de los programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (programa MOVES III para 2025), aprobado por el Real Decreto Ley 3/2025, y se otorga nueva ayuda a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. La ampliación de presupuesto concedida es de 13.545.000 euros, de los cuales pueden destinarse a ampliar la convocatoria pública de subvenciones 12.000.000 de euros y el resto a cubrir las inversiones directas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y a los gastos indirectos.

El importe total presupuestario de la convocatoria, una vez aplicada la ampliación, es de 21.382.064,00 euros. Así mismo, hay que indicar que no se imputó ningún importe al ejercicio 2025, motivo por el que resulta necesario ajustar la distribución presupuestaria por anualidades y programas, de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de esta resolución, para poder atender las solicitudes pendientes de resolución o de pago.

Por esto, es necesario modificar el punto 1 del apartado quinto de la convocatoria de subvenciones para ampliar el crédito y redistribuir los importes asignados entre las diferentes anualidades.



Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Ampliar en 12.000.000,00 de euros el crédito asignado inicialmente en la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III 2025).

2. Modificar el punto 1 del apartado quinto de la convocatoria, que queda redactado de la siguiente manera:

El importe económico máximo de esta convocatoria es de 21.382.064,00 euros. Las subvenciones se concederán con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma para los ejercicios de 2025, 2026 y 2027, concretamente, del centro de coste 19701, subprograma 731A01, capítulo 7* FF 25183, con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2025:	0,00 €
Año 2026:	21.372.064,00 €
Año 2027:	10.000,00 €

— Programa de incentivos 1. Adquisición de vehículos eléctricos enchufables

Año 2025:	0,00 €
Año 2026:	17.500.651,00 €
Año 2027:	5.000,00 €

El importe total de este programa 1 es de 17.505.651 euros.

De este presupuesto se reservarán 150.000 euros para solicitudes de personas con discapacidad y movilidad reducida.

— Programa de incentivos 2. Infraestructura de recarga de vehículo eléctrico

Año 2025:	0,00 €
Año 2026:	3.871.413,00 €
Año 2027:	5.000,00 €

El importe total de este programa es de 3.876.413 euros.

De este presupuesto se reservarán 100.000 euros para solicitudes de personas con discapacidad y movilidad reducida.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Autónomos y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (25 de marzo de 2026)

El consejero de Empresa, Autónomos y Energía
Alejandro Sáenz de San Pedro García

